

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0.50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 236

En consonancia con el criterio sustentado en mis circulares anteriores respecto al espectáculo de los bailes, cuyas peticiones de autorización pretenden ampararse en el carácter de Sociedades, de quienes lo solicitan, y apelando a otros subterfugios, dar a aquéllas un fin benéfico, siendo así que en la mayoría de los casos sólo existe el lucro del expendedor de bebidas, dueño del local a donde fatalmente acude la juventud del lugar, lo cual me afianza en el juicio que sirvió de base a la circular de 19 de Enero de 1925 sobre tal espectáculo, he acordado disponer dejando subsistente cuanto en dicha circular expongo:

1.º Toda autorización de baile que para su celebración con periodicidad se solicite, será dirigida a mi Autoridad y vendrá acompañada de dos certificados expedidos por un Arquitecto y el Inspector municipal de Sanidad, quienes dictaminarán ajustándose estrictamente a lo preceptuado en el reglamento de Espectáculos públicos, sin perjuicio de las responsabilidades procedentes en otro caso.

2.º Trámite obligado de dichas instancias y certificaciones adjuntas ha de ser el informe que por la Junta provincial de Sanidad deberá recaer antes de la resolución por mi Autoridad que inmediatamente de aquél se acordará.

3.º Conforme a lo preceptuado hasta ahora, se prohibirá la entrada de toda persona menor de diez y ocho años en el espectáculo.

La vigencia de lo dispuesto alcanza, no sólo a aquellos

locales de nueva creación, sino a los que hasta la actualidad hubieran podido funcionar.

Al recomendar a los agentes de mi Autoridad, de celo bien probado, el más exacto cumplimiento de lo ordenado, espero me eximirán de adoptar disposiciones dimanadas de negligencia en su cometido.

Santander, 9 de Octubre de 1926.

1423

El Gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

SECCION DE MINAS

DESIGNACIÓN DE REGISTRO

Número 14.956

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hace saber: Que la Sociedad anónima Minas de Cartes, vecino de Torrelavega, ha presentado el 18 de Agosto una solicitud de concesión de cuatrocientas veintiséis pertenencias con el nombre de «Puede ser», de mineral de cinc, en término de Reocín, Ayuntamiento de Reocín.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca NE., número 1, de la mina «Acaso», y se medirán de PP. a la 1.ª estaca O., 44° 30' N., 1.800 metros; de 1.ª a 2.ª S., 44° 30' O., 4.100 metros; de 2.ª a 3.ª E., 44° 30' S., 500 metros; de 3.ª a 4.ª N., 44° 30' E., 100 metros; de 4.ª a 5.ª E., 44° 30' S., 300 metros; de 5.ª a 6.ª N. 44° 30' E., 200 metros; de 6.ª a 7.ª E., 44° 30' S., 100 metros; de 7.ª a 8.ª N., 44° 30' E., 3.100 metros; de 8.ª a 9.ª E., 44° 30' S. 900 metros; de 9.ª a PP. N. 44° 30' E., 700 metros.

Los rumbos referentes al Norte verdadero, quedando cerrado el perímetro.—El limbo del instrumento está dividido sexagesimalmente.

Y admitida dicha solicitud, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala la legislación vigente.

Santander, 29 de Septiembre de 1926.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.

1291

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Junta provincial del Censo electoral de Jaén en 23 de Septiembre último, respecto a la subsanación del error observado en el Censo electoral, ya impreso, del Ayuntamiento de Baeza, el que aparece con dos circunscripciones, cuando sólo le corresponde una por haberse tomado como base la población de hecho y no la de derecho; cuya consulta, elevada por la Junta Central del Censo electoral a la Presidencia del Consejo de Ministros, ha sido enviada por la misma a este Departamento ministerial para su estudio y decisión que estime procedente; y teniendo en cuenta que conforme al respetable y acertado criterio expuesto por la aludida Junta Central el Censo electoral y su división en circunscripciones y secciones debe ser inalterable necesariamente hasta la primera racificación del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver la consulta de que se trata en el sentido de que el Censo electoral últimamente formado en el Ayuntamiento de Baeza (Jaén) debe regir, tal y como ha sido confeccionado y aprobado, hasta la primera rectificación del mismo, en que, si subsistieran las mismas circunstancias en cuanto a su población, podrá y deberá ser subsanado el error padecido: haciéndose extensiva esta resolución a los casos análogos que pudieran haber ocurrido en otras provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para conocimiento, el de las Juntas provinciales y municipales del Censo electoral respectivas y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Octubre de 1926.—Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se apliquen los preceptos del Real decreto-ley de 24 de Marzo último, concediendo la exención del servicio militar activo a los españoles residentes en países americanos de raza ibérica e islas Filipinas, a los residentes, o que hayan residido, en las demarcaciones consulares de La Paz (Bolivia), Pará (Brasil) y La Asunción (Paraguay), los cuales se considerarán incluidos entre los enumerados en el apartado A) del artículo 1.º del Reglamento provisional de 17 de Junio anterior (D. O. número 135), toda vez que son países de raza ibérica y están, por lo tanto, comprendidos en la base primera del mencionado Decreto-ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Octubre de 1926.—Duque de Tetuán.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don Modesto Domingo Calvo, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Fernando Alonso Cuevas, Procurador, a nombre de D.ª Prudencia González Martínez, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Mazcuerras, de fecha veintiuno de Agosto del corriente año, relativo al

acuerdo concediendo a D.ª Concha Espina de la Serna un terreno situado en la calle Real, del pueblo de Mazcuerras; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander, a 4 de Octubre de 1926.—El Presidente, Modesto Domingo. 1395

Don Modesto Domingo Calvo, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Manuel Vega Moncalián, Médico titular de la villa de Escalante, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Corporación municipal de referida villa, de fecha catorce de Agosto del corriente año, relativo al acuerdo adoptado por dicha Corporación por virtud del cual se repuso otro anterior que confirmó al recurrente en el cargo de Médico titular de su término municipal, acordándose, a la vez, declarar la vacante de ese cargo y anunciar su provisión por concurso público; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 6 de Octubre de 1926.—El Presidente, Modesto Domingo. 1422

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno desde el mes de Julio último al día de la fecha, inclusive:

Extraordinaria de 30 de Julio.—Se acuerda ratificarse en la sesión anterior.

Prorrogar el presupuesto de ingresos y gastos del año económico de 1926 a 1927 al segundo semestre de 1926 con el 50 por 100 de las consignaciones de ingresos y gastos, con las alteraciones complementarias que fuere menester y rigiendo las ordenanzas aprobadas para dicho año económico para la exacción de arbitrios e impuestos y prorrogar el contrato con el Administrador del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes al segundo semestre de 1927 si aceptase tal prórroga referido Administrador.

Ordinaria cuatrimestral de 28 de Septiembre.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Investigados los acuerdos de la Comisión permanente, acuerda hacer constar que no se ha infringido precepto alguno legal, ni se ha excedido en sus atribuciones mencionada Comisión en los acuerdos desde 16 de Marzo último al día de la fecha, inclusive.

Autorizar al señor Alcalde para que nombre una mujer para la limpieza del Ayuntamiento y Juzgado.

Sesión extraordinaria de 28 de Septiembre.—Se acuerda ratificarse en la sesión anterior.

Aceptar la donación hecha por el Excmo. Sr. D. Ramón Pelayo de la Torriente, primer Marqués de Valdecilla, de una lámina o inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior, señalada con el número 5.133, de un capital nominal de 420.000 pesetas nominales y un interés al 4 por 100 anual, como aumento al capital de la fundación instituída por referido señor Marqués, denominada Comedor Escolar en Valdecilla y para sostenimiento

de referido comedor. Autorizar al señor Alcalde para aceptar por medio de escritura pública, a favor de este Ayuntamiento, mencionada donación, dando las gracias más expresivas al expresado donante por tan generoso desprendimiento, publicándose el presente acuerdo en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» a los efectos legales.

Medio Cudeyo, 28 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Gabriel Cavadas.—V.º B.º, Alfredo Oria. 1355

Junta municipal del Censo electoral de Santander

Bajo la presidencia del señor decano de los Jueces de primera instancia e instrucción, D. Juan Muñoz y García-Lomas, y con asistencia de los señores decano de Notarios D. Eduardo Casuso de la Hoz Quintana; Teniente Coronel del Ejército D. Enrique Menéndez y Muñoz; Concejal de Ayuntamiento D. Agustín Juste Carces, y Secretario del Decanato de los Juzgados, D. Juan Castrillo Yágüez, se constituyó la Junta municipal del Censo electoral de Santander y, en cumplimiento de reciente disposición del Ministro de la Gobernación, procedió a la designación de los locales de cada Colegio electoral, acordándose sean los siguientes:

Circunscripción municipal núm. 1

DISTRITO MUNICIPAL NÚM. 1.—CONSTITUCION

Sección número 1.—Local del Colegio: Escuela de la calle de Carbajal, número 7, primer piso.—Esta sección comprende las calles de P. de la Constitución, Rualasal, Rupalacio, Remedios, Lealtad, Antonio de la Dehesa, Puerta la Sierra, F. de Quevedo, Socubiles, Paz, Cubo y San Francisco.

Sección número 2.—Local del Colegio: sótano del Mercado de la Plaza de la Esperanza.—Esta sección comprende las calles de A. de Escalante, Becedo, Cervantes, Enseñanza, Plaza de la Esperanza, San Matías, Travesía de San Matías, Isabel II, Prolongación de Cervantes e Isabel la Católica.

Sección número 3.—Local del Colegio: Escuela de Numancia, salón de párvulos.—Esta sección comprende las calles de Concordia, Florida, Gravina, J. de Monasterio y Rubio.

Sección número 4.—Local del Colegio: Parque de Bomberos Voluntarios.—Esta sección comprende las calles de Burgos y Magallanes.

DISTRITO MUNICIPAL NÚMERO 2.—LIBERTAD

Sección número 5.—Local del Colegio: Escuela de la calle de Castelar.—Esta sección comprende las calles de Paseo de Pereda, Daoiz y Velarde, Velasco, Wad-Rás, Calderón, Plaza de la Libertad y Plaza del Cuadro.

Sección número 6.—Local del Colegio: Escuela de párvulos de la calle de Castelar.—Esta sección comprende las calles de Peñaherrosa, General Espartero, Lope de Vega, Bonifaz, calle y plaza de Gómez Oreña y Gándara.

Sección número 7.—Local del Colegio: Parque de Bomberos Municipales.—Esta sección comprende las calles de Travesía del Río de la Pila, Río de la Pila, Travesía y calle de San Celedonio, Pedrueca, M. de Sautuola y San Antón.

DISTRITO MUNICIPAL NÚMERO 3.—SANTA LUCIA

Sección número 8.—Local del Colegio: Academia de

música.—Esta sección comprende las calles de Santa Lucía y calle y travesía de San Simón.

Sección número 9.—Local del Colegio: Escuela municipal de niñas, segunda del Este, calle del Sol, número 8.—Esta sección comprende las calles de M. Pelayo, Sol, F. Palazuelos, travesía y calle de San Emeterio y entrehuertas.

Sección número 10.—Local del Colegio: Doctor Madrazo, número 3 duplicado; planta baja.—Esta sección comprende las calles de Libertad, Doctor Madrazo, Tetuán, Plaza de Cañadío, particular de Dóriga y Pizarro.

Sección número 11.—Local del Colegio: Escuela de la calle de Castelar.—Esta sección comprende las calles de Reina Victoria y San Martín.

Sección número 12.—Local del Colegio: Escuela de la calle de Castelar.—Esta sección comprende las calles de Alejandro García, Canalejas, Barcelona, Castelar, Gamazo, Juan de la Cosa, Molnedo y San Vicente la Barquera.

Sección número 13.—Local del Colegio: Escuela de niños del Sardinero.—Esta sección comprende las calles de todo el Sardinero, Barrio de Camino, La Gándara, Alto de Miranda y Paseo de Pérez Galdós.

DISTRITO MUNICIPAL NÚMERO 4.—INSTITUTO

Sección número 14.—Local del Colegio: Instituto Nacional de Segunda enseñanza.—Esta sección comprende las calles de Cuesta de la Atalaya, Padilla, Sánchez Silva y Santa Clara.

Sección número 15.—Local del Colegio: Escuela de Artes e Industrias.—Esta sección comprende las calles de Asilo, Casas de Velarde, Convento, Pirineos, San Juan de Dios, San Sebastián, Viñas y Vista Alegre.

Sección número 16.—Local del Colegio: Escuela de Artes e Industrias.—Esta sección comprende las calles de Casas de Regato, Sevilla, Torrelavega, Tantín y su travesía, San Roque y Alsedo Bustamante.

Sección número 17.—Local del Colegio: lavadero de la Vía Cornelia.—Esta sección comprende las calles de P. de Sánchez Porrúa, Monte, Casas de P. Cardín, Vía Cornelia, Huerta del Navarro, Mac-Mahón y Roca.

Circunscripción municipal número 2.

DISTRITO MUNICIPAL NÚMERO 5.—ADUANA

Sección número 1.—Local del Colegio: Carbajal, 7, segundo (escuela pública).—Esta sección comprende las calles de calle y Plaza de las Escuelas, Carbajal, San José, Guevara, Arrabal y Arcillero.

Sección número 2.—Local del Colegio: San José, número 7 (escuelas).—Esta sección comprende las calles de Marina, Medio, Hernán Cortés, Bailén, Lepanto, Puntida, Santos Mártires, Colosía, Aduana, Plaza del Príncipe, Tableros, Blanca, Ribera, Puente, Atarazanas, Rincón, Colón y J. de Herrera.

DISTRITO MUNICIPAL NÚMERO 6.—CATEDRAL

Sección número 3.—Local del Colegio: Escuelas municipales de la calle de Ruamayor, número 33.—Esta sección comprende las calles de Ruamayor, Ruamenor y Somorrosto.

Sección número 4.—Local del Colegio: Escuela pública situada en la calle de Madrid.—Esta sección comprende las calles de Antonio López, Cádiz, C. de la Barca, Carlos III, Castilla, Naos, Estación del Norte, Vial, Maliaño, M. de la Hermida, Rodríguez, N. de Tolosa, Progreso, Pasaje de Sierra y Zorrilla.

Sección número 5.—Local del Colegio: Segismundo Moret, número 3.—Esta sección comprende las calles de Cuesta, Garmendia, Limón y Santa María Egipcíaca.

Sección número 6.—Local del Colegio: Escuela de niños de Ruamayor, número 33.—Esta sección comprende las calles de Alta, Cuesta de Gibaja, Méndez Núñez, San Pedro y Soñeza.

DISTRITO MUNICIPAL NÚM. 7.—CONSOLACION

Sección número 7.—Local del Colegio: Escuela de niños del Oeste.—Esta sección comprende las calle de Perines, Valbuena, Cisneros, Fioranes y Numancia.

Sección número 8.—Local del Colegio: Escuela de Comercio.—Esta sección comprende las calles de Juego de Pelota, Primero de Mayo, Menéndez de Luarda, Consolación, San Luis, Juan de Alvear, Peñas Redondas y Pasadizo de Sarasola.

Sección número 9.—Local del Colegio: Matadero, sala de veterinarios.—Esta sección comprende las calles de Alameda de Oviedo, Habana, Argentina, Industrias, México, Montevideo, Sáiz de la Maza, Vargas y Travesía.

Sección número 10.—Local del Colegio: Estufa.—Esta sección comprende las calles de Alonso Gullón y su travesía y Peña del Cuervo.

Sección número 11.—Local del Colegio: Escuelas de Cajo.—Esta sección comprende las calles de Cajo, Cazonña, Cuevas, Joaquín Bustamante, Pedro San Martín, San Antonio, San Fernando y su travesía y San Lorenzo.

DISTRITO MUNICIPAL NÚMERO 8.—PUEBLOS

Sección número 12.—Local del Colegio: Escuela pública de niños de San Martín (Peñacastillo).—Esta sección comprende los barrios de Isla del Oleo, La Reyerta y Nueva Montaña.

Sección número 13.—Local del Colegio: Escuela de niños de Camarreal (Peñacastillo).—Esta sección comprende los barrios de Camarreal, Lluja, Ojáiz y Pedroso.

Sección número 14.—Local del Colegio: Escuela de niñas de Camarreal (Peñacastillo).—Esta sección comprende los barrios de San Martín, Campogiro, El Castro y la Peña.

Sección número 15.—Local del Colegio: Escuela pública de niñas de San Román.—Esta sección comprende los barrios de La Torre, San Román, Somonte, La Llanilla y Corbán.

Sección número 16.—Local del Colegio: Escuela de niñas de Monte.—Esta sección comprende los barrios de Bolado, Monte y San Miguel.

Sección número 17.—Local del Colegio: Escuela de niñas de Cueto.—Esta sección comprende los barrios de Aviche, Colbanera, Fomoril, Las Llamas y Pereda.

Sección número 18.—Local del Colegio: Escuela de niños de Cueto.—Esta sección comprende los barrios de Arriba, Bellavista, Cueto y Polio.

1396

JUNTA VECINAL DE CECENAS

El día doce de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sita en Valdecilla, bajo la presidencia del que suscribe, o vocal en quien delegue, con asistencia de otro vocal de la Junta y la de un empleado de Montes o de la Guardia civil, el remate, por un año, del aprovechamiento de piedra de una cantera existente en el barrio de Edilla, del mencionado pueblo,

bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas, con la obligación del licitador de consignar el 5 por 100 del importe de la tasación, o sean siete pesetas cincuenta céntimos, como depósito provisional y el 10 por 100 del importe del remate como fianza definitiva, más tres mil pesetas de fianza a responder de los desperfectos que puedan ocasionarse con el arrastre de piedra de mencionada cantera, verificándose dicho remate con arreglo a las condiciones administrativas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y sujetándose las proposiciones al siguiente modelo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones administrativas y facultativas para el remate de aprovechamiento de piedra de la cantera del barrio de Edilla, del pueblo de Ceceñas, cuyas condiciones acepta en todas sus partes, ofrece por tal aprovechamiento y por un año la cantidad de... pesetas.

Fecha y firma.

Ceceñas, 9 de Octubre de 1926.—El Presidente de la Junta vecinal, Joaquín Gómez.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Rectificación al publicado en el «Boletín Oficial», número 65, de 31 de Mayo de 1926:

Don Manuel Castanedo Pablo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.

Paraje en que la finca se halla: Lluja.

Cabida declarada: 1 hectárea 5 áreas 61 centiáreas.

Linderos: N., terreno comunal de San Cifrián de la Marina, E., propiedad del solicitante; S., Manuel Soto y Manuel Castanedo Gómez; O., regato de Santa Cruz de Bezana.

152

Servidumbres declaradas: una servidumbre privada.

Rectificación al publicado en el «Boletín Oficial», número 65, de 31 de Mayo de 1926:

Don Manuel Castanedo Pablo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santander, Peñacastillo.

Paraje en que la finca se halla: Lluja.

Cabida declarada: 1 hectárea 50 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., terreno comunal de San Cifrián de la Marina; S., carretera vecinal; E., José Pérez; O., propiedad del solicitante.

152

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 8 de Octubre de 1926.—El Administrador, José Fagoaga.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de Agosto último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Total	Dentro	Fuera	Prohijamiento		Reclamación paterna		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.	
279	307	4	12	283	307	151	451	»	»	1	»	»	6	9	6	10	16	277	309

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 4 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto López Argüello.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de Agosto último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Curación		Fallecimiento		Otras causas		Varones	Hembras	Total			
148	88	109	63	257	151	408	115	52	10	4	»	125	56	181	132	95	227

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto López Argüello.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de Agosto último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas	Fallecimientos		Varones	Hembras	Total		
257	3	3	260	249	509	4	5	»	3	4	8	12	256	241	497

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto López Argüello.

BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de Agosto último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
147	5	1	3	1	7	1	145	103	248

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Presidente, Alberto López Argüello.

Provincia de Santander

AÑO DE 1926.—MES DE AGOSTO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos	Nacimientos	875	198	Abortos	Nacidos muertos	16	8
	Defunciones	578	138		Muertos al nacer	3	»
	Matrimonios	138	38		Muertos (antes de las 24 horas)	5	4
	Abortos	24	12		TOTAL	24	12
Por 1000 habitantes	Natalidad	2,55	2,51	Fallecidos	Varones	295	76
	Mortalidad	1,68	1,75		Hembras	283	62
	Nupcialidad	0,40	0,48		TOTAL	578	138
	Mortinatalidad	0,07	0,15		Menores de un año	222	43
Población de la	provincia	343.295		Menores de 5 años	293	57	
	capital	79.023		De 5 y más años	285	81	
Nacidos	Varones	444	103	TOTAL	578	138	
	Hembras	431	95	En esta-blecimientos benéficos	Menores de 5 años	16	16
	TOTAL	875	198	De 5 y más años	18	15	
	Legítimos	837	177	TOTAL	34	31	
	Ilegítimos	33	17	En establecimientos penitencia-rios	1	»	
	Expósitos	5	4				
	TOTAL	875	198				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	4	1	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	170	29
2	Tifus exantemático (2)	»	»	26	Apendicitis y Tiflitis (108)	2	1
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)	»	»	27	Hernias, obstruccion. intestinales (109)	9	2
4	Viruela (5)	»	»	28	Cirrosis del hígado (113)	3	»
5	Sarampión (6)	3	»	29	Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	15	2
6	Escarlatina (7)	»	»	30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132)	1	»
7	Coqueluche (8)	»	»	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137)	»	»
8	Difteria y Crup (9)	»	»	32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	2	1
9	Gripe (10)	1	»	33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151)	22	9
10	Cólera asiático (12)	»	»	34	Senilidad (154)	4	2
11	Cólera nostras (13)	»	»	35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	10	3
12	Otras enfermedades epidém (3, 11 y 14 a 19)	1	»	36	Suicidios (155 a 163)	»	»
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	40	16	37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153)	99	24
14	Tuberculosis de las meninges (30)	9	3	38	Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	16	3
15	Otras tuberculosis (31 a 35)	7	4				
16	Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	20	2	TOTAL	578	138	
17	Meningitis simple (61)	21	4				
18	Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65)	23	5				
19	Enfermedades orgán. del corazón (79)	47	19				
20	Bronquitis aguda (89)	9	1				
21	Bronquitis crónica (90)	4	»				
22	Neumonía (92)	7	»				
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	25	7				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103)	4	»				

Parque de Intendencia de Burgos

El director del Parque de Intendencia de Burgos, hace saber: Que el día 4 del próximo mes de Noviembre, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Sujetándose el concurso a cuanto previene el reglamento vigente de contratación. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Carbón de cok, carbón de hulla, leña, sal y aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee, en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al del concurso.

Burgos, 1 de Octubre de 1926.—Enrique González.

Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de... fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos, etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de de 19...
(Firma y rúbrica). 1406

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Luis Pardo Carmona, hijo de Julio y de Dolores, natural de Santander, soltero, profesión cerrajero, de 36 años de edad, estatura 1,598 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de robo, comparecerá en el término de treinta días ante el Coronel Juez instructor del Juzgado militar permanente de la segunda Región D. Rafael Hierro Jiménez, residente en el Gobierno Militar de Sevilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Sevilla, 4 de Octubre de 1926.—El Coronel Juez instructor, Rafael Hierro.
1398

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, y a virtud de providencia de esta fecha, dictada por D. Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido, en las diligencias preparatorias de ejecución que en este Juzgado penden, promovidos por el Procurador D. José Pereda Albisu, en nombre de D. Guillermo García Hoz, vecino de Madrid, contra la Excma. Sra. Condesa de Casa-Tagle de Trassierra, de la misma vecindad, en reclamación de seis mil pesetas, se cita a la deudora expresada Señora Condesa de Casa-Tagle de Trassierra, para que el día veintitrés del corriente, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado y su Sala de audiencias, y bajo juramento indecisorio, reconozca como suya y legítima la firma que le nombra, que aparece en un documento privado presentado en autos apercibida de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, seis de Octubre de mil novecientos veintiséis.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el segundo semestre de 1926, se halla expuesta en la Secretaría del mismo, por el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación.—Castro-Urdiales, 8 de Octubre de 1926.—El Alcalde, T. Ibarra.

ANUNCIOS PARTICULARES

Consorcio constructor del cuartel para la Guardia civil en Santander

Este Consorcio saca a concurso, por término de veinte días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la ejecución de las obras de construcción de un cuartel para la Guardia civil, en esta ciudad, con arreglo a los planos y pliegos de condiciones técnicas y económicas que podrán ser examinadas, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Banco de Santander, Paseo de Pereda, 11 y 12, a la que se dirigirán las proposiciones, bajo sobre cerrado y lacrado.

El presupuesto asciende a 494.804,76 pesetas, versando el concurso sobre la disminución de este tipo y demás condiciones generales de la obra, cuya adjudicación se reserva el Consorcio hacer libremente al concursante que estime más ventajoso, pudiendo incluso no aceptar ninguna de las proposiciones presentadas.

Santander, 10 de Octubre de 1926.—Por acuerdo del Consorcio, el Secretario, José Luis Gómez García.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósitos de este Banco número G 19.036, comprensivo de 17 obligaciones de la Sociedad anónima «Nueva Montaña», se anuncia al público en virtud de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 23 de Septiembre de 1926.—El Secretario, Justo Pereda Mendoza.